



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1205/2011.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 9802 y Decreto N° 1314/2010 que implementan el "Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de mayo de 2010", que los Municipios tienen con la Provincia de Córdoba y la posibilidad de la Municipalidad de Huinca Renancó de celebrar un Convenio de Refinanciación con la misma; y

CONSIDERANDO:

Que según obra en los registros de la Contaduría General de la Provincia, la deuda de la Municipalidad de Huinca Renancó asciende a la suma de \$ 1.370.500,18 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil Quinientos con Dieciocho Centavos), calculada al 31/05/2010.-

Que dicho Plan de Refinanciación consiste en:

- a) Consolidar, al 31 de mayo de 2019, las deudas mencionadas en el punto anterior, conforme las pautas contenidas en el Art. 7°) de la Ley, aplicando una quita de capital del quince por ciento (15%).-
- b) Otorgar un plazo de gracia para el pago de intereses y de la amortización del capital hasta el 31 de diciembre de 2011.-
- c) Establecer que la deuda se cancele en Doscientas Veintiocho (228) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de Enero de 2012.-
- d) Aplicar una tasa de interés del Cuatro por ciento (4%) nominal anual (tasa mensual 0,04/12), a partir del 01 de junio de 2010.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

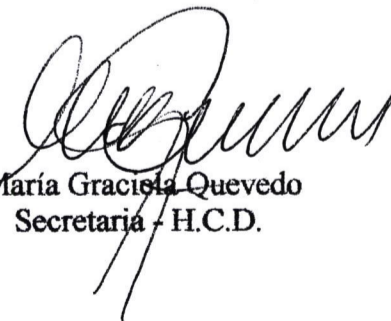
Art.1°).- AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó Dr. Oscar Elías M. Saliba a realizar todas las acciones y suscribir con la provincia de Córdoba un convenio en el marco de la Refinanciación de Deuda Ley N° 9802 Y Decreto N° 1314/2010.-

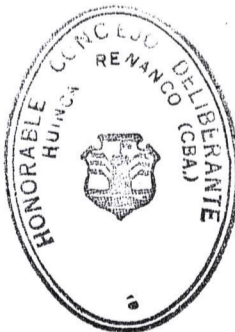
Art.2°).- AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal en representación del Municipio a ceder "pro solvendo" irrevocablemente a favor de la Provincia, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663).-

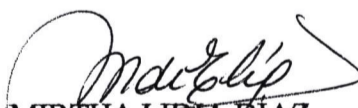
Art.3°).- AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha primero de agosto de dos mil once.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA-LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

"Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de Mayo de 2010"
(Ley N° 9802)

Convenio Particular entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó.

Entre la PROVINCIA DE CORDOBA, representada en este acto por el Contador General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas y por el Secretario de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, por una parte, a la que en adelante se llamará "LA PROVINCIA", y la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ (Dpto. GENERAL ROCA), representada en este acto por su **Intendente**, don Oscar Elias Saliba, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará "LA MUNICIPALIDAD".

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que la Legislatura de la Provincia dictó la Ley N° 9802 por la cual se creó el **"Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de Mayo de 2010"**, destinado a los Municipios y Comunas que tengan deuda con la Provincia de Córdoba, originados en obligaciones generadas por los instrumentos y/u operatorias referidos en su artículo 1°.
- 2) Que dicho Plan de Refinanciación consiste en:
 - Consolidar, al 31 de mayo de 2010, las deudas mencionadas en el punto anterior, conforme las pautas contenidas en el artículo 7° de la Ley, aplicando una quita de capital del quince por ciento (15%).
 - Otorgar un plazo de gracia para el pago de intereses y de la amortización del capital hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - Establecer que la deuda se cancele en Doscientas Veintiocho (228) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de Enero de 2012.
 - Aplicar una tasa de interés del Cuatro por ciento (4%) nominal anual (tasa mensual 0,04/12), a partir del 01 de junio de 2010.
- 3) Que, la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría de Gobierno, en representación de la Provincia, se encuentran facultados para celebrar Convenios con cada uno de los Municipios y Comunas que adhieran al **"Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de Mayo de 2010"**.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio Particular en el marco del **"Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de Mayo de 2010"**, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce expresamente que, al 31 de Mayo de 2010, adeuda a "LA PROVINCIA" la suma de \$ 1.370.500,18 (PESOS UN MILLÓN

TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 18/100), por los conceptos alcanzados en el Plan de Refinanciación según el siguiente detalle:

- a) Convenio de Refinanciación de Deudas entre la Provincia y los Municipios y Comunas – Acuerdo Global 2003: \$ 1.326.546,23.
- b) Rescate de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - LECOP: \$ 9.889,20.
- c) Programa de Acción Municipal - PRAM I: \$ 34.064,75.
- d) Programa de Acción Municipal - PRAM II: \$ 0.
- e) Programa de Desarrollo Municipal PDM II: \$ 0.
- f) Bonos Garantizados Conversión de Deuda Pública - BOGAR MUNICIPAL: \$ 0
- g) Obras de Infraestructura y redes de distribución domiciliaria de gas natural – PROFINGAS S.A.: \$ 0.
- h) Programa de Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos-Proyectos de Reformas e Inversión (PRI): \$ 0.
- i) Programa de Reforma de los Estados Provinciales (PREP): \$ 0


Segunda: "LA PROVINCIA" efectúa una quita de capital del quince por ciento (15%) del total adeudado lo que equivale a la suma de \$ 205.575,03 por lo que el stock de la deuda a refinanciar asciende a la suma de \$ 1.164.925,15 más los intereses correspondientes al período comprendido entre el 01 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, calculados con la tasa del 4% nominal anual.

Tercera: Conforme a lo establecido en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 9802, la deuda se cancelará en Doscientas Veintiocho (228) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.765,07 cada una, con intereses incluidos. Los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en la cláusula 4º del presente Convenio. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2012 y se retendrá de la distribución de la Coparticipación correspondiente a la segunda quincena de dicho mes y así sucesivamente.

Cuarta: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, "LA MUNICIPALIDAD" cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor de "LA PROVINCIA", sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, establecido por Ley N° 8663 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.-

Quinta: En el momento de la suscripción de este convenio "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta contar con la autorización a suscribir el mismo y a ceder "pro solvendo" irrevocablemente a favor de "LA PROVINCIA", sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, mencionado en el artículo precedente, mediante la Ordenanza o el instrumento legal pertinente cuya copia certificada se agrega al presente.-

Así, de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ____ días del mes de _____ de dos mil _____.-



OSCAR E. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ

